

Jubiladas(os) en lucha

SIEMPRE EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Edición No 162 Segunda época boletinjubi@yahoo.com.mx México, DF. JUNIO 2021

EDITORIAL

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) está convocando a los trabajadores “a legitimar su contrato colectivo de trabajo (CCT) como la llave de acceso al nuevo modelo laboral que implica dejar atrás los contratos de protección, aquellos de simulación donde el líder sindical toma decisiones frente al patrón con el desconocimiento de la base trabajadora. Este procedimiento tiene inquietos a los líderes charros y la dirigencia sindical del SNTSS no es la excepción, saben que en las últimas décadas justo con el modelo neoliberal, han avanzado codo a codo con el gobierno federal y el sector patronal desmantelando las conquistas laborales no solo los CCT, sino la LFT, incluso hasta el momento protege a las empresas outsourcing. Con lo anterior, hoy se presenta una gran oportunidad de ajustar cuentas con los líderes charros.

Independiente de la votación por el sí o no, los trabajadores de base, o sea el sindicato, tienen los espacios y los tiempos para la revisión contractual, es el caso del IMSS y lo más seguro que habrá más de una empresa en estas condiciones, por consiguiente, es innecesario esperar que lo marque el nuevo modelo laboral. Así que manos a la obra: a exigir y organizar las asambleas para informar analizar y discutir los puntos que quedaron en el pliego petitorio de la primera quincena de abril, en donde quedaron y porque no se tomaron en cuenta las ponencias elaboradas de algunos trabajadores; establecer un plan informativo para conocer como quedó la votación de la legitimación del CCT y un plan para la preparación de los delegados al congreso y capacitación y ejercicios de democracia sindical en los centros de trabajo y recordar que, ¡Lo que no hagamos los trabajadores, nadie lo hará!



LEGITIMACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS ¿Qué hacer?

Para empezar, ¿Cuál es la solicitud de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS)? Dice que:

1. “ La legitimación de contratos colectivos *acredita que los trabajadores conocen y apoyan su contenido a través del voto personal, libre, directo y secreto; lo que contribuirá a evitar la simulación en la negociación colectiva a través de la depuración de aquellos que no tienen actividad o vigencia, conocidos también como contratos de protección.*
2. *Ningún sindicato podrá exentar este procedimiento, y de no llevarlo a cabo antes del plazo establecido en la ley, o bien, si los trabajadores votan en contra, el contrato colectivo dejará de existir. En estos casos, las prestaciones y condiciones contempladas se conservarán y podrán organizarse para negociar un nuevo contrato.*
3. *La legitimación de los contratos es la mejor forma para que los centros de trabajo hagan patente su voluntad de ponerse al día en el cumplimiento de la nueva normatividad laboral y refrenden los compromisos internacionales que México ha suscrito en*

materia de libertad sindical y negociación colectiva, destacadamente el recién ratificado Convenio 98 de la OIT y el Anexo del Capítulo 23 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)."



La pregunta es concreta en el punto 1. ¿Los trabajadores “conocen y apoyan el contenido del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT)”. En el caso del sindicato del IMSS, la respuesta es **SÍ**, sin embargo es obligada la reflexión del porque en afirmativo.

Marco Jurídico.

¿Cómo entender el sindicato y el CCT?

Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses. (Art. 356, LFT). Para los trabajadores que conforman el sindicato, la celebración de un CCT, es la garantía para mejorar sus condiciones laborales, es uno de los objetivos del sindicato. Luego entonces, hablar de sindicato es referirse a la base trabajadora y es improcedente hablar de la cúpula sindical, dirigencia sindical o del comité ejecutivo nacional (CEN) ¡Ellos no son el sindicato! Sin embargo, esto es generalizado y bajo esas condiciones de enajenación olvidan que el sindicato surge de y para los trabajadores, es la unidad, la organización y el poder de los trabajadores para arrebatar los derechos laborales que han sido logros de luchas históricas y constantes.

Con esta necesaria aclaración, el CCT es el convenio pactado entre los mismos trabajadores (sindicato) por los beneficios que se les confieren en forma general y no particular. El cual, a través de algunos integrantes que conforman la representación del sindicato (dirigencia sindical) entra en negociación con el patrón para llegar a los acuerdos que quedarán plasmados y firmados en el CCT (art. 357, LFT).

Art, 391 LFT. El CCT debe contener lo siguiente:

Elementos generales: las cláusulas que integran su vigencia, revisión, modificaciones, terminación, ámbito espacial y personal de validez, y

De carácter normativo: es la esencia del contrato, porque son las cláusulas relativas a las condiciones de trabajo, tales como el monto de los salarios, las

jornadas de trabajo, descansos, vacaciones y prestaciones.

Obligatorios: son básicamente las cláusulas que permiten el cumplimiento del contrato en sí; esto es las de exclusión por ingreso y separación, así como las bases del reglamento interior de trabajo,

Accidentales: son las cláusulas relacionadas a la integración y funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento, seguridad e higiene, de antigüedad, reparto de utilidades; así como a las normas sociales, culturales y deportivas de la empresa. Fuente: *Clasificación elaborada por los doctores Hugo Ítalo Morales y Rafael Tena Suck, en su obra Manual de Derecho del Trabajo.*

Cada uno de estos apartados forma parte del CCT del IMSS y así tiene que ser, porque son los derechos que están reglamentados en la LFT y un CCT por lo general tiene mejores prestaciones que la LFT, pero nunca puede estar abajo. En cuanto al numeral 2 que dice: “*si los trabajadores votan en contra, el contrato colectivo dejará de existir. En estos casos, las prestaciones y condiciones contempladas se conservarán y podrán organizarse para negociar un nuevo contrato*”. En este punto, dice la LFT en el art 426 que el patrón sólo puede realizar una modificación de las condiciones establecidas en el contrato laboral siempre y cuando... en la empresa surja algún desequilibrio económico que sustente y justifique la medida tomada...y lo admita las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Además que ¡Las prestaciones establecidas por la Ley, son innegociables e irrenunciables, por lo tanto, sin importar la condición de la empresa, deben respetarse estos derechos para con los trabajadores, art 33 de la LFT.

Del numeral 3 que se refiere a: “*que los centros de trabajo hagan patente su voluntad de ponerse al día en el cumplimiento de la nueva normatividad laboral*”. La mayoría de los representantes sindicales intentan dar explicaciones del significado de la legitimación del CCT, atemorizando y condicionando

el voto al sí, o perderán los derechos contractuales, engendrando miedo e incertidumbre. En el mejor de los casos enumeran grandes listados de cláusulas del CCT, como si se tratara de un curso intensivo por whatsapp. Parece que les cayó el veinte de la obligación de informar, analizar y discutir con la base trabajadora.

En este sentido, la base trabajadora también se comunica por redes sociales y vía internet en foros de discusión y análisis para arribar a una votación consciente y razonada, donde aflora como problema principal la actitud antidemocrática de la cúpula sindical, una añeja argucia de un grupúsculo que va heredando los puestos y que de los 80s a la fecha acentuaron su servilismo a los intereses patronales y de los gobiernos federales en turno. En tales circunstancias, la base trabajadora se encuentra en una disyuntiva, vota por el NO para dejar fuera del sindicato al CEN actual, o votar por SI y apostarle a que la dirigencia sindical cumpla con la nueva normatividad laboral derivada del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá T-MEC en lo referente a democracia sindical.

Para conocer que dice el T-MEC y el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a este respecto, el Anexo del Capítulo 23 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) dice: “México Establecerá en sus leyes laborales el derecho de los trabajadores a participar en actividades concertadas de negociación o protección colectivas y a organizar, formar y afiliarse al sindicato de su elección, y prohibir, en sus leyes laborales, el dominio o interferencia del empleador en actividades sindicales, discriminación o coerción contra los trabajadores por virtud de actividad o apoyo sindical, y la negativa a negociar colectivamente con el sindicato debidamente reconocido.

A manera de conclusión:

Es importante señalar que la tarea de los trabajadores es arrebatarse la dirección del sindicato, independiente de la votación en puerta para la legitimación del CCT, porque los únicos interesados y beneficiados es la clase trabajadora y tal vez convendría considerar la coyuntura del T-MEC, sin apostarle tanto debido a que los intereses de los gobiernos nacional y extranjeros son meros discursos y son solo acuerdos del protocolo.

Por otra parte es de mayor importancia y trascendencia sublimar la participación combativa del **sindicato es decir la base trabajadora**, que logró frenar la privatización del IMSS. El gobierno federal y los patronos lograron dismantelar servicios esenciales como hemodiálisis, laboratorios, ambulancias, (materia prima de trabajo; dejaron de construir unidades médicas y contratar personal; el colmo fue la privatización del Régimen de jubilaciones y pensiones, fue una lucha aguerrida desde antes de 1995 pero el IMSS que representa la seguridad social en un sistema de reparto y solidario, sigue en pie. Múltiples protestas fueron al margen del CEN, lo que demuestra que en momentos cruciales se ha podido rebasar a la dirigencia sindical.



Han pasado 12 años de la tragedia de la guardería ABC, a la fecha no llega la justicia para padres y madres de 49 niñas y niños y más de 70 lesionados.

¡JUSTICIA YA, FUE EL ESTADO!

Continuación de “Paladines de la...”

La base trabajadora siempre ha estado dispuesta a la lucha por la defensa de la Seguridad Social, el CCT, por democracia sindical sus acciones así lo demuestran durante décadas. A estas generaciones de trabajadores les debemos nuestras conquistas a pesar de la represión sindical y patronal.

Los trabajadores activos, jubilados y pensionados somos el sindicato, no las cúpulas sindicales, por eso debemos organizarnos en la base y exigir información de lo que pacten con las autoridades en nuestro nombre, para no permitir más pérdidas de derechos y lograr mejores condiciones de trabajo. Es el momento de la base trabajadora, lo que no hagamos nosotros, nadie lo hará.

Búscanos en Facebook: imss construyamos
Blog: <https://andetimss.home.blog>

LA BUROCRACIA SINDICAL DEL SNTSS, AHORA “PALADINES DE LA DEMOCRACIA”

La campaña mediática que realiza la estructura sindical en los centros de trabajo es de miedo, es la táctica que utilizaron desde hace años cuando nos despojaron del derecho a la jubilación; entonces dijeron: “si no aceptamos las modificaciones al RJP, vamos a perder el trabajo, pues el instituto se va declarar en quiebra técnica por falta de recursos, y perderemos todo lo logrado”

Ahora dicen que si no votamos por el CCT, vamos a perder el contrato colectivo y con este todas las prestaciones, y esto no es cierto, lo que buscan es legitimarse ellos ante las autoridades de laborales, Secretaría del Trabajo para seguir enquistados en la cúpula del sindicato.

Los derechos de los trabajadores nunca los han defendido y lo demostraron con la pandemia; se abandonó a los trabajadores en momentos más críticos, porque no exigieron a las autoridades del IMSS y al gobierno el equipo de protección, ni tampoco velaron por la seguridad en los hospitales, pues a la fecha no funcionan las comisiones de Seguridad e Higiene que hubiesen evitado tantas muertes y contagios del personal, sólo negociaron un bono raquíctico que no fue para todas y todos los trabajadores, tampoco hubo cumplimiento de la cláusula 22 bis, y las cosas siguen igual o peor, pues no hay un reconocimiento del Covid-19 como una enfermedad profesional y tampoco el tratamiento a las secuelas.

Ahora se presentan como paladines de la democracia, y apenas hace algunos meses se realizó el Consejo Nacional y no consultaron a la base trabajadora para ver el porcentaje de aumento salarial que se va pedir a las autoridades, ni tampoco tomaron en cuenta las ponencias de los trabajadores para elaborar el pliego petitorio para la revisión salarial y contractual. ¿Eso es democracia? Con artimañas mantienen el control de nuestra organización sindical, el caso de los jubilados es un ejemplo, porque no permiten que sean parte del sindicato, a qué le tienen miedo. Tampoco permiten la participación de la base trabajadora, a quienes piensan distinto los callan aplicando los estatutos y otras formas de represión.

La preocupación de la estructura sindical añeja y corrupta, es que los trabajadores se enteren del contenido del contrato colectivo, pero no del que se encuentra en la página web o impreso, el verdadero que está depositado en la Junta de Conciliación y Arbitraje, pues ahí están todos los convenios pactados a espaldas de la base y que afectan la vida laboral trayendo como consecuencia mayor explotación de la fuerza de trabajo y menos derechos como: El convenio de retiro para la nueva generación, los seguros de responsabilidad civil, el de Trabajador por Trabajador (TxT), y otros que no conocemos.

Ahora los dirigentes del SNTSS, se dicen herederos de las conquistas laborales, nada más falso, lo que hoy tenemos es gracias a las movilizaciones incansables de la base trabajadora, a continuación una lista de estas luchas: (Ver el cuadro de algunas luchas, porque fueron muchísimas) **Continua, pág. 3...**

1967	En el Valle de México se organizan los mensajeros por retabulación salarial, obteniendo la creación de la categoría de Auxiliar Universal de Oficinas.	1992	Movilizaciones por salario y democracia sindical. Se crean las 4 secciones sindicales en el D.F.
1980	Personal de Vigilancia en el D.F por retabulación y disminución de jornada de trabajo. Trabajadores de todas las áreas por aumento salarial.	1995	Hay movilizaciones en el Valle de México convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato contra la reforma a la Ley del Seguro Social que crean las AFORES. Finalmente la dirección sindical pacta, aceptando la reforma y desmovilizando a los trabajadores.
1982	Personal de área médica por salario, mejores prestaciones y mejora en las condiciones de trabajo.	1997	Movilizaciones en el Valle de México contra la entrada en vigor de las Afores y movimiento de enfermeras.
1984	Personal del Valle de México por mejoras salariales. La inconformidad llega a extenderse a los estados y se realizan paros parciales	1998	Amplia movilización de Asistentes Médicas en el Valle de México contra el programa de Medicina Familiar orientado a la flexibilización de los procesos de trabajo e inicia en el primer nivel la privatización.
1987	Mov. De enfermería a nivel nacional en torno a diez puntos que incluyen aumento salarial, prestaciones y mejores condiciones de trabajo	2004-2005	Grandes movilizaciones en defensa del Régimen de Jubilaciones y Pensiones La dirección sindical traicionó a los trabajadores.
1988	Todo el personal por mejoras salariales, prestaciones, recursos humanos y materiales, así como por democracia sindical	2010	El intento de despedir a todos los trabajadores del IMSS y volverlos a contratar con otras condiciones laborales, grandes movilizaciones de los trabajadores de base.
1989	El XXI Congreso declara permanente contra las mutilaciones al CCT y a la cláusula de subrogación que pacto la dirigencia charra. Las bases desbordan a la burocracia y su estructura, tomando en sus manos, mediante los comités de base, la dirección del conflicto	2017	La privatización de los laboratorios y su desmantelamiento, nos movilizamos la base, pero poco logramos hacer porque la dirigencia sindical estuvo ausente y mediatizó el movimiento, permitiendo el despido de los dirigentes del movimiento.